



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

No. 050 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 MAR 2023

VISTO: El Informe N° 091-2023/GOB-REG-HVCA-DRA/FBSC, Reg. Doc. N° 2580154 y Reg. Exp. N° 1904299, la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2023/GOB.REG-HVCA/GR, y demás documentación adjuntada en un total de cinco (05) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por sí solos, sin la necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de febrero del 2023, se establece en su artículo 1° aprobar el Texto Único de Servicios No Excluidos - TUSNE de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 091-2023/GOB-REG-HVCA-DRA/FBSC, de fecha 03 de marzo del 2023, el Director de la Dirección Regional Agraria, solicita corrección de Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2023/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 16 de febrero del 2023, donde **DICE: APROBAR** el Texto Único de Servicios **No excluidos** - TUSNE (...), **DEBE DECIR: APROBAR** el Texto Único de Servicios **No Exclusivos** - TUSNE (...), en ese sentido, es necesario rectificar el error material incurrido en la acotada Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** por error material el **Artículo 1°** de la Resolución



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 050 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 MAR 2023

Ejecutiva Regional N° 029-2023/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 16 de febrero del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

DICE:

- **ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Texto Único de Servicios No Excluidos – TUSNE de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

DEBE DECIR:

- **ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTICULO 2°.** - DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2023/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 16 de febrero del 2023, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

**ARTICULO 3°.** - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, y a la Dirección Regional Agraria Huancavelica, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

